

INFORME TECNICO

1. APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2021

La Comisión de Arbitrios a efectos de determinar los costos de los servicios ha solicitado información a las áreas prestadoras de los servicios que dan origen a cada arbitrio (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), teniendo ello en consideración, estas áreas han emitido el Memorándum N° 296-2020-GGA/MLV que adjunta el Informe N° 201-2020-SGLP-GGA/MLV (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos) y el Informe N° 193-2020-SGAVYSA-GGA/MLV (Parques y Jardines), y el Memorándum N° 601-2020-GSCFCGRD-MLV que adjunta el Informe N° 297-2020-SGSC-GSFCGRD-MLV (por Seguridad Ciudadana - Serenazgo) mediante los cuales se ha informado que en caso de los servicios mencionados los recursos a utilizar para la prestación del servicio en el ejercicio 2021 serán similares a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior 2020, siendo necesario y recomendable que se tenga en consideración que los costos unitarios no sufrirán incremento alguno con referencia a la cantidad de personal y unidades comprometidas en los servicios, estos permanecerán constantes y tienen su base en los Planes de Servicio incorporados en el Informe Técnico base de la Ordenanza de Arbitrios N° 329-2019/MLV, que aprobó los arbitrios del Ejercicio 2020.

La distribución de los Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2021, resulta siendo la que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y las Subgerencias que la componen, así como la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; las mismas que son las prestadoras para la atención de los servicios públicos en el Ejercicio Fiscal 2021, precisando que para efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, se ha considerado como base aquellas establecidas por la Ordenanza N° 329-2019/MLV del ejercicio 2020, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre de 2019.

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 329-2019-MLV se determinan los costos de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios municipales y que fue ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 337-MML, que aprueba los Arbitrios del ejercicio 2020.

La Gerencia de Gestión Ambiental a través del Memorándum N° 296-2020-GGA/MLV que adjunta el Informe N° 201-2020-SGLP-GGA/MLV (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), señala que, los recursos a ser utilizados en la prestación de los servicios de barridos de calles y residuos sólidos para el ejercicio fiscal 2021, serán iguales a los costos aprobados en la Ordenanza N° 329-2019/MLV, respecto al personal, unidades comprometidas, cantidad de combustibles, herramientas, uniformes y otros.

Asimismo, la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Memorándum N° 296-2020-GGA/MLV que adjunta el Informe N° 193-2020-SGAVYSA-GGA/MLV (Parques y Jardines), señala que, los recursos a ser utilizados en la prestación de los servicios de parques y jardines públicos para el ejercicio fiscal 2021, serán similares a los costos aprobados en la Ordenanza N° 329-2019/MLV, respecto al personal, unidades comprometidas, cantidad de combustibles, herramientas, uniformes y otros.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastre a través del Memorándum N° 601-2020-GSCFCGRD-MLV-MLV que adjunta el Informe N° 279-SGSC-GSCFCGRD-MLV (por Seguridad Ciudadana - Serenazgo), señala que, los recursos a ser utilizados en la prestación del servicio de serenazgo para el ejercicio fiscal 2021, serán similares a los costos aprobados en la Ordenanza N° 329-2019/MLV, respecto al personal, unidades comprometidas, cantidad de combustibles, herramientas, uniformes y otros.

La Subgerencia de Presupuesto mediante el Memorándum N° 384-2020-SGP-GPP-MLV señala que las áreas prestadoras de los servicios de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines públicos y de serenazgo para el ejercicio 2021, serán iguales a las aprobadas en la Ordenanza N° 329-2019/MLV – Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020.

En este sentido se ha procedido a establecer el costo de los servicios denominados Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01

RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DE COSTO DE LOS SERVICIOS				
Servicio	ORDENANZA 329-2019/MLV ESTRUCTURA DE COSTOS 2020 (A) S/	VARIACION	ORDENANZA 000-2020/MLV ESTRUCTURA DE COSTOS 2021 S/ (C) = (A) * (B)	VARIACION EN S/ (D) = (C) - (A)

BARRIDO DE CALLES	7,103,724.19	0.00%	7,103,724.19	0
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	21,186,913.39	0.00%	21,186,913.39	0
PARQUES Y JARDINES	4,569,085.24	0.00%	4,569,085.24	0
SERENAZGO	17,804,736.23	0.00%	17,804,736.23	0
TOTAL SERVICIOS	50,664,459.05	0.00%	50,664,459.05	0

2. EJECUCION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020

La Municipalidad de La Victoria durante el ejercicio 2020 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos Institucionales en esta materia se enmarcaron los montos fijados en las estructuras de costos establecidos en la Ordenanza N° 329-2019/MLV, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 337-MML, y publicada el 30 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", la aprobación de los arbitrios municipales del ejercicio 2020. Para la determinación de los costos del ejercicio 2021 se tomó en cuenta los costos aprobados en el ejercicio 2020.

Para cumplir con sus objetivos y metas programadas y de acuerdo al Memorandum N° 0384-2020-SGP-GPP-MLV, donde se explican los gastos efectuados al 31 de julio del 2020 y la Proyección de gastos correspondientes a los meses de agosto a Diciembre del 2020, teniendo en consideración las normas presupuestales y laborales vigentes, para el ejercicio 2021, como el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades de profesionalismo en la Administración Pública.

RESUMEN DE EJECUCIÓN

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS SERVICIOS 2020-2021							
CONCEPTO	ORD. N° 329-2019/MLV (COSTO 2020) (S/)	EJECUTADO ENE/JULI 2020 (S/)	% AVANCE	PROYECTADO AGO/DIC 2020 (S/)	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2020 (S/)	% POR EJECUTAR AGO/ DIC- 2020	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Barrido de Calles	7,103,724.19	3,123,135.60	43.96%	3,980,588.59	56.04%	7,103,724.19	100.00%
Recolección de Residuos Sólidos	21,186,913.39	9,426,643.00	44.49%	11,760,270.39	55.51%	21,186,913.39	100.00%
Parques y Jardines Públicos	4,569,085.24	1,963,831.00	42.98%	2,605,254.24	57.02%	4,569,085.24	100.00%
Serenazgo	17,804,736.23	2,753,674.55	15.47%	15,051,061.68	84.53%	17,804,736.23	100.00%
Total	50,664,459.05	17,267,284.15	34.08%	33,397,174.90	65.92%	50,664,459.05	100.00%

De acuerdo al resumen general de ejecución presupuestal se tiene que al mes de julio del 2020 se tiene un avance de ejecución del 34.13% y se proyecta por ejecutar un 65.87% hasta el mes de Diciembre de 2020. De esto se desprende que existirá una proyección de 100.00% de gasto sobre lo presupuestado.

La ejecución de los costos en todos los casos superan el valor estimado debido a diversos imprevistos, los cuales se sustentan con el informe presupuestal signado con el MEMORANDUM N° 0384-2020-SGP-GPP-MLV, mediante el cual son detalladas estas ejecuciones y su proyección respectiva de gastos. No obstante ello se debe señalar que, a fin de beneficiar a los contribuyentes, los excesos de ejecución serán asumidos con recursos propios de la Municipalidad, sin cargar los arbitrios a los contribuyentes.

Como es de conocimiento público, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo en el Diario Oficial El Peruano, se declara el Estado de Emergencia Nacional por 15 días, en la cual determinan aislamiento social - cuarentena, dicho Estado de Emergencia Nacional, ha perjudicado a la Municipalidad de La Victoria, puesto que, no se ha podido consolidar los requerimientos de las áreas prestadora de los servicios (Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo), es porque, la culminación del gasto aprobado en la Ordenanza N° 329/MLV ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 337, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2019, se encuentran en ejecución para cumplir con lo estipulado en la Ordenanza N° 329/MLV.

Cabe señalar que, la transferencia realizada por el Gobierno Central mediante, Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, le asigna a la Municipalidad de La Victoria un monto de S/ novecientos siete mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles (907,5780.00), los mismos que fueron dispuestos a las unidades orgánicas designadas, según el INFORME N° 371-2020-SGP-

GPP/MLV, dicho monto no ha sido incluido en el gasto ejecutado para la determinación de las tasas para el cálculo de arbitrios 2021.

BARRIDO DE CALLES:

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de barrido de calles en el ejercicio 2021 serán iguales a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2020, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración la prórroga de los costos unitarios.

Los gastos ejecutados al 31 de julio del 2020 con respecto a los costos presupuestados en el ejercicio 2020 representan el 43.96%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 90.84%, (siendo el monto más significativo la Mano de Obra Directa), los costos indirectos en 9.03% y los costos fijos en 0.13%.

Resumen de Ejecución - Barrido de Calles - Ejercicios 2020-2021

CONCEPTO	ORDENANZA 329-2019-MLV COSTO 2020 (S/)	EJECUTADO ENE/JUL 2020 S/	% AVANCE)	PROYECTADO AGO/DIC 2020 S/	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2020	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2020 S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
Costos Directos	6,452,942.65	2,661,457.95	41.24%	3,791,484.70	58.76%	6,452,942.65	100.00%	90.84%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	641,328.83	457,079.00	71.27%	184,249.83	28.73%	641,328.83	100.00%	9.03%
Costos Fijos	9,452.71	4598.65	48.65%	4,854.06	51.35%	9,452.71	100.00%	0.13%
Total	7,103,724.19	3,123,135.60	43.96%	3,980,588.59	56.04%	7,103,724.19	100.00%	

SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de residuos Sólidos en el ejercicio 2021 serán iguales a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2020, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración la prórroga de los costos unitarios.

Los gastos ejecutados al 31 de julio del 2020 con respecto a los costos presupuestados representan el 44.49%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 99.08%, (el mayor gasto se da en la Mano de Obra Directa) los costos indirectos en 0.91% y los costos fijos en 0.01%

Resumen de Ejecución - Recolección de Residuos Sólidos - Ejercicios 2020-2021

CONCEPTO	ORDENANZA 329-2019-MLV COSTO 2020 (S/)	EJECUTADO ENE/JUL 2020 S/	% AVANCE	PROYECTADO AGO/DIC 2020 S/	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2020	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2020 S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
Costos Directos	20,992,699.99	9,347,217.80	44.53%	11,645,482.19	55.47%	20,992,699.99	100.00%	99.08%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	192,983.25	78,965.90	40.92%	114,017.35	59.08%	192,983.25	100.00%	0.91%
Costos Fijos	1,230.15	459.30	37.34%	770.85	62.66%	1,230.15	100.00%	0.01%
Total	21,186,913.39	9,426,643.00	44.49%	11,760,270.39	55.51%	21,186,913.39	100.00%	

PARQUES Y JARDINES

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de parques y jardines en el ejercicio 2021 serán iguales a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2020, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración la prórroga de los costos unitarios.

Los gastos ejecutados al 31 de julio del 2020 con respecto a los costos presupuestados representan el 42.98%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 91.84%, (el mayor gasto se da en la Mano de Obra Directa), los costos indirectos en 8.07% y los costos fijos en 0.09%

Resumen de Ejecución - Parques y Jardines - Ejercicios 2020-2021

CONCEPTO	ORDENANZA 329-2019-MLV COSTO 2020 (S/)	EJECUTADO ENE/JUL 2020 S/	% AVANCE	PROYECTADO AGO/DIC 2020 S/	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2020	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2020 S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
Costos Directos	4,196,096.23	1,806,187.50	43.04%	2,389,908.74	56.96%	4,196,096.23	100.00%	91.84%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	368,829.23	155,897.40	42.27%	212,931.83	57.73%	368,829.23	100.00%	8.07%
Costos Fijos	4,159.78	1,746.10	41.98%	2,413.68	58.02%	4,159.78	100.00%	0.09%
Total	4,569,085.24	1,963,831.00	42.98%	2,605,254.25	57.02%	4,569,085.24	100.00%	

SERVICIO DE SERENAZGO

Los recursos a utilizar para la prestación del servicio de serenazgo en el ejercicio 2021 serán iguales a los utilizados en la prestación del servicio del ejercicio inmediato anterior al 2020, por lo que, es necesario y recomendable tener en consideración la prórroga de los costos unitarios.

Los gastos ejecutados al 31 de julio del 2020 con respecto a los costos presupuestados representan el 15.47%. Asimismo en el cuadro adjunto se puede observar que los costos directos representan el 95.81%, los costos indirectos en 3.66% y los costos fijos en 0.53%

Que, de acuerdo a los cuadros detallados sobre la ejecución de gastos se puede observar que en los rubros de "Costos Directos", "Costos Indirectos y gastos Administrativos" y "Costos Fijos" no se ha podido realizar una ejecución superior al 20%, debido a que por motivo de la pandemia no se pudo seguir con la convocatoria del personal CAS designado para el Servicio de Serenazgo; asimismo, se priorizó la seguridad del personal administrativo bajo el trabajo a remoto el cual disminuyó el gasto de materiales de escritorio y otros.

Resumen de Ejecución - Serenazgo - Ejercicios 2020-2021

CONCEPTO	ORDENANZA 329-2019-MLV COSTO 2020 (S/)	EJECUTADO ENE/JUL 2020 S/	% AVANCE	PROYECTADO AGO/DIC 2020 S/	% POR EJECUTAR A DICIEMBRE DEL 2020	MONTO TOTAL EJECUTADO Y PROYECTADO A DIC 2020 S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
Costos Directos	17,058,031.97	2,572,208.20	15.08%	14,485,823.77	84.92%	17,058,031.97	100.00%	95.81%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	653,149.37	105,604.00	16.17%	547,545.37	83.83%	653,149.37	100.00%	3.66%
Costos Fijos	93,554.89	75,862.35	81.09%	17,692.54	18.91%	93,554.89	100.00%	0.53%
Total	17,804,736.23	2,753,674.55	15.47%	15,051,061.68	84.53%	17,804,736.23	100.00%	

3. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante memorándum N° 218-2020-GTIT/MLV, envía la información sobre la cantidad de contribuyentes, predios, así como lo afectos, inafectos y exonerados, para ser aplicado en la Ordenanza para la Determinación de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

Barrido de Calles

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	0	81,332	4,111	85,443	85,443	0	47,617	4,049	51,666
%	0.00%	95.19%	4.81%	100.00%	100.00%	0.00%	92.16%	7.84%	100.00%

Condición	Concepto	Pedios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Colegios catolicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.28%	4015	99.16%
	Total	4,111	100.00%	4,049	100.00%

Residuos Sólidos

Concepto	Predios				Contribuyentes				
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	294	81,038	4,111	85,149	85,443	243	47,374	4,049	51,666
%	0.34%	94.84%	4.81%	99.66%	100.00%	0.47%	91.69%	7.84%	100.00%

Condición	Concepto	Pedios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	Terrenos sin construir	294	100.00%	243	100.00%
	Total	294	100.00%	243	100.00%
Exonerados al 100%	Colegios catolicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.28%	4015	99.16%
	Total	4,111	100.00%	4,049	100.00%

Parques y Jardines

Concepto	Predios				Contribuyentes				
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	294	81,038	4,111	85,149	85,443	243	47,374	4,049	51,666
%	0.34%	94.84%	4.81%	99.66%	100.00%	0.47%	91.69%	7.84%	100.00%

Condición	Concepto	Pedios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	Terrenos sin construir	294	100.00%	243	100.00%
	Total	294	100.00%	243	100.00%
Exonerados al 100%	Colegios católicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.28%	4015	99.16%
	Total	4,111	100.00%	4,049	100.00%

Serenazgo

Concepto	Predios				Contribuyentes				
	Inafectos	Afectos			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Pagantes	Exonerados	Total					
Cantidad	2	81.330	4.111	85.441	85.443	2	47.615	4.049	51.666
%	0.00%	95.19%	4.81%	100.00%	100.00%	0.00%	92.16%	7.84%	100.00%

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	La Policía Nacional del Perú	2	100.00%	2	100.00%
	Total	2	100.00%	2	100.00%
Exonerados al 100%	Colegios católicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.26%	4015	99.16%
	Total	4,111	100.00%	4,049	100.00%

4. FIJACIÓN DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2021

En tal sentido se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 conforme se detalla a continuación:

SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES

CUADRO DE TASAS

La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2020 del servicio de barrido de calles serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 329-2019/MLV ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada el 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020. (Cantidad de metros lineales, números de predios según ubicación), serán prorrogados

Zona	Frecuencia (vez/mes)	Tasa anual (S/ml) 2020	Tasa mensual (S/ml) 2020	Tasa anual (S/ml) 2021	Tasa mensual (S/ml) 2021
A	60	32.056612	2.6714	32.0566	2.6714
B	30	16.028306	1.3357	16.0283	1.3357
C	90	48.084918	4.0071	48.0849	4.0071
D	20	10.685537	0.8905	10.6855	0.8905
E	50	26.713843	2.2262	26.7138	2.2262
F	30	16.028306	1.3357	16.0283	1.3357

ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CUADRO DE TASAS

La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2020 del servicio de recolección de residuos sólidos serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 329-2019/MLV ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada el 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020. (Cantidad de metros lineales, números de predios según ubicación), serán prorrogados

Casa Habitación

Zona	Tasa anual (S/m2) 2020	Tasa mensual (S/m2) 2020	Tasa anual (S/m2) 2021	Tasa mensual (S/m2) 2021
A	1.483215	0.123601	1.483215	0.123601
B	1.312049	0.109337	1.312049	0.109337
C	2.085280	0.173773	2.085280	0.173773
D	1.132769	0.094397	1.132769	0.094397
E	1.059679	0.088306	1.059679	0.088306
F	1.003032	0.083586	1.003032	0.083586

Usos distintos a casa habitación						
	Uso del predio	Tasa anual (S/m2) 2020	Tasa mensual (S/m2) 2020	Tasa anual (S/m2) 2021	Tasa mensual (S/m2) 2021	
3	Mercado o campo ferial	2.357849	0.196487	2.357849	0.196487	
4	Grifo venta de combustibles	4.042866	0.336905	4.042866	0.336905	
5	Almacén o depósito	2.264046	0.188670	2.264046	0.188670	
6	Galería comercial	9.957223	0.829768	9.957223	0.829768	
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	5.812958	0.484413	5.812958	0.484413	
8	Puesto (o stand) en galería comercial	5.153667	0.429472	5.153667	0.429472	
9	Bodega, bazar, librerías	2.714243	0.226186	2.714243	0.226186	
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	0.225399	0.018783	0.225399	0.018783	
11	Venta de vehículos y similares	2.423786	0.201982	2.423786	0.201982	
12	Venta de autopartes y repuestos	4.825035	0.402086	4.825035	0.402086	
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.899072	0.074922	0.899072	0.074922	
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	3.286661	0.273888	3.286661	0.273888	
15	Lavandería	2.379324	0.198277	2.379324	0.198277	
16	Taller	2.256805	0.188067	2.256805	0.188067	
17	Restaurantes, bares y cantinas	2.351251	0.195937	2.351251	0.195937	
18	Hoteles	4.450602	0.370883	4.450602	0.370883	
19	Hostales / hospedajes	1.568596	0.130716	1.568596	0.130716	
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	2.069626	0.172468	2.069626	0.172468	

21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	4.161685	0.346807	4.161685	0.346807
22	Tienda de bienes y/o servicios	2.683940	0.223661	2.683940	0.223661
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	1.774055	0.147837	1.774055	0.147837
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	3.639854	0.303321	3.639854	0.303321
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	2.677216	0.223101	2.677216	0.223101
26	Industrial	3.516172	0.293014	3.516172	0.293014
27	Deportivo	0.687254	0.057271	0.687254	0.057271
28	Cultural	2.050648	0.170887	2.050648	0.170887
29	Recreación o esparcimiento	0.826245	0.068853	0.826245	0.068853
30	Educativo	0.817160	0.068096	0.817160	0.068096
32	Transporte	7.930654	0.660887	7.930654	0.660887
33	Comunicación	1.794558	0.149546	1.794558	0.149546
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	0.206945	0.017245	0.206945	0.017245
35	Comercio informal			0.000000	0.000000
36	Lubricentos	2.009883	0.167490	2.009883	0.167490
37	Veterinarias	0.908778	0.075731	0.908778	0.075731

Comercio Informal

Tasa mensual por contribuyente 2020 S/	Tasa diaria por contribuyente 2020 S/	Tasa mensual por contribuyente 2021 S/	Tasa diaria por contribuyente 2021 S/
28.79	1	28.79	1

Mas de 500 Lts

N°	Uso del predio	Tasa anual (m2) 2020 S/	Tasa mensual (m2) 2020 S/	Tasa anual (m2) 2021 S/	Tasa mensual (m2) 2021 S/
31	Salud	6.025548	0.502129	6.025548	0.502129

La municipalidad remitió el Oficio N° 206-2020-GM/MLV en donde remite su pedido de modificar el artículo 34 del D.S N° 014-2017-MINAM al Ministerio de Medio Ambiente, con la finalidad de permitir que los contribuyentes que superen los 500 litros puedan elegir si las municipalidades distritales, pueden prestarles el servicio, razón por la cual se genera la siguiente matriz de distribución:

La municipalidad distrital de la victoria, mediante Ordenanza N° 329/MLV, publicada en el diario oficial el peruano el 30 de diciembre 2019, se ha adecuando al cambio normativo contemplado en el decreto legislativo N° 1278 "ley de gestión integral de residuos sólidos". Además, mediante el MEMORANDUM N° 296-2020-GGA/MLV remitido por el Gerente de Gestión Ambiental en su anexo se ha clasificado a usos o grupos de usos de los predios generadores de residuos de acuerdo a la densidad promedio general de 0.189 kg/litro y 0.365 kg/litro cuyos pesos equivalentes a 500 litros son 94.5 Kg y 182.5 Kg respectivamente, así como, La municipalidad hará el cobro de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los usos veterinarias y lubricentos; estos podrán ser respecto a la recolección de residuos sólidos de competencias municipales; es

decir residuos no peligrosos o residuos comunes, en ese sentido se ha identificado usos de Lubricentos y veterinarias que provienen de "Grifo venta de combustibles" para Lubricentos y "Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)" para veterinarias. No se contará con el uso "laboratorio de ensayo" por no tener registro.

De la comparación con los pesos equivalentes se obtiene generadores ubicados en el uso de salud que superan los 500 litros, así como usos que no superan los 500 litros, por lo que se procede a agrupar a los usos que generan residuos hasta 500 litros y los que superan los 500 litros, mediante el Decreto Supremo N° 014-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con respecto de los generadores de más de 500 litros.

La Municipalidad de la Victoria Mediante OFICIO N° 206-2020-GM/MLV, dirigido al Ministerio del Ambiente, solicita "Mejorar el Esquema planteado en el Artículo N° 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM" al Ministerio del Ambiente. Sin embargo mediante el OFICIO N° 400-2020-MINAM/VMGA/DGRS, "El Ministerio del Ambiente indica que cuenta con una propuesta de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM"; es por ello que la Municipalidad de La Victoria prestará el servicio a los usos que exceden la generación de 500 litros conforme al artículo 80 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, asimismo, cabe señalar de existir algún cambio normativo establecido por la entidad correspondiente será aplicado gradualmente según corresponda.

ZONAS DE ATENCIÓN

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau, Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por la Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

CUADRO DE TASAS

La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2020 del servicio de parques y jardines serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 329-2019/MLV ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada el 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020. (Cantidad de metros lineales, números de predios según ubicación), serán prorrogados

DISTRIBUCION DE COSTOS

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (S/predio) 2020	Tasa mensual (S/predio) 2020	Tasa anual (S/predio) 2021	Tasa mensual (S/predio) 2021
1	Frente a parque	273.02	22.7516	273.0200	22.7516

	Cerca de parques hasta 100 mt	268.86	22.4050	268.8600	22.4050
	Frente a berma y/o arboleada	227.29	18.9408	227.2900	18.9408
	Otras ubicaciones	224.34	18.6950	224.3400	18.6950
2	Frente a parque	183.95	15.3291	183.9500	15.3291
	Cerca de parques hasta 100 mt	163.74	13.6450	163.7400	13.6450
	Frente a berma y/o arboleada	136.86	11.4050	136.8600	11.4050
	Otras ubicaciones	106.66	8.8883	106.6600	8.8883
3	Frente a parque	27.03	2.2525	27.0300	2.2525
	Cerca de parques hasta 100 mt	24.98	2.0816	24.9800	2.0816
	Frente a berma y/o arboleada	27.50	2.2916	27.5000	2.2916
	Otras ubicaciones	19.84	1.6533	19.8400	1.6533

ARBITRIO DE SERENAZGO

CUADRO DE TASAS

La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2020 del servicio de serenazgo serán las mismas tasas establecidas por la Ordenanza N° 329-2019/MLV ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada el 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020. (Cantidad de metros lineales, números de predios según ubicación), serán prorrogados

Categorización de Zonas

Tasa anual por zonas y usos S/

Uso del predio	Zona de peligrosidad 2020						Zona de peligrosidad 2021					
	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F
Casa habitación	50.33	25.60	20.26	16.96	25.51	18.32	50.33	25.60	20.26	16.96	25.51	18.32
Tienda por departamentos, supermercado y Similares	59.521.61	56.582.27	62.357.81	131.032.63	0.00	62.809.03	59.521.61	56.582.27	62.357.81	131.032.63	0.00	62.809.03
Mercado o campo ferial	8.866.36	773.51	12.227.90	7.760.88	11.009.62	8.392.58	8.866.36	773.51	12.227.90	7.760.88	11.009.62	8.392.58
Grifo venta de combustibles	612.70	627.59	1.669.49	924.98	833.01	774.84	612.70	627.59	1.669.49	924.98	833.01	774.84
Almacén o depósito	294.20	386.50	264.04	306.23	543.40	229.70	294.20	386.50	264.04	306.23	543.40	229.70
Galería comercial	716.95	602.26	617.90	609.13	609.13	721.94	716.95	602.26	617.90	609.13	609.13	721.94
Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	658.77	812.18	466.79	608.43	812.18	274.99	658.77	812.18	466.79	608.43	812.18	274.99
Puesto (o stand) en galería comercial	361.14	270.72	292.80	314.04	243.65	365.84	361.14	270.72	292.80	314.04	243.65	365.84
Bodega, bazar, librerías	73.83	97.22	61.93	69.12	63.12	34.19	73.83	97.22	61.93	69.12	63.12	34.19
Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	401.79	422.33	418.39	482.23	448.63	287.64	401.79	422.33	418.39	482.23	448.63	287.64
Venta de vehículos y similares	391.05	108.29	193.37	541.45	180.48	557.07	391.05	108.29	193.37	541.45	180.48	557.07
Venta de autopartes y repuestos	358.34	328.33	360.97	554.99	420.13	279.18	358.34	328.33	360.97	554.99	420.13	279.18
Clinicas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	288.11	483.44	323.62	222.38	188.25	235.06	288.11	483.44	323.62	222.38	188.25	235.06
Locutorio, cabinas de internet, similares	75.20	180.48	225.60	90.24	77.35	30.08	75.20	180.48	225.60	90.24	77.35	30.08

Lavandería	30 08	721 94	90 24	649 74	60 16	30 08	30 08	721 94	90 24	649 74	60 16	30 08
Taller	107 69	41 01	70 36	77 35	55 64	23 33	107 69	41 01	70 36	77 35	55 64	23 33
Restaurantes, bares y cantinas	474 14	270 72	331 22	319 45	515 04	370 60	474 14	270 72	331 22	319 45	515 04	370 60
Hoteles	360 97	812 18	270 72	0 00	812 18	541 45	360 97	812 18	270 72	0 00	812 18	541 45
Hostales / hospedajes	2,311 60	5,143 84	9,367 20	7,309 67	5,915 41	3,689 93	2,311 60	5,143 84	9,367 20	7,309 67	5,915 41	3,689 93
Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	13,292 77	11,099 87	11,082 95	12,318 15	11,742 85	17,964 15	13,292 77	11,099 87	11,082 95	12,318 15	11,742 85	17,964 15
Baños, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	67 68	0 00	270 72	203 04	48 59	36 91	67 68	0 00	270 72	203 04	48 59	36 91
Tienda de bienes y/o servicios	78 06	75 61	53 28	60 05	55 59	36 58	78 06	75 61	53 28	60 05	55 59	36 58
Fuente de soda, cafeterías y similares	64 97	112 80	135 36	120 32	52 06	41 65	64 97	112 80	135 36	120 32	52 06	41 65
Servicio de impresión, imprenta y similares	83 30	0 00	0 00	406 09	90 24	406 09	83 30	0 00	0 00	406 09	90 24	406 09
Venta y fabricación de productos de vidrio	31 85	90 24	38 67	0 00	79 62	180 48	31 85	90 24	38 67	0 00	79 62	180 48
Industrial	379 02	226 70	237 26	298 19	205 38	403 53	379 02	226 70	237 26	298 19	205 38	403 53
Deportivo	386 75	406 09	812 18	406 09	744 50	338 41	386 75	406 09	812 18	406 09	744 50	338 41
Cultural	240 64	379 02	270 72	0 00	1,263 40	1,624 37	240 64	379 02	270 72	0 00	1,263 40	1,624 37
Recreación o esparcimiento	3,278 82	0 00	6,349 81	2,842 65	6,677 97	3,338 98	3,278 82	0 00	6,349 81	2,842 65	6,677 97	3,338 98
Educativo	1,436 03	1,070 32	1,585 69	1,242 16	1,102 25	1,333 58	1,436 03	1,070 32	1,585 69	1,242 16	1,102 25	1,333 58
Salud	3,609 71	5,468 71	812 18	0 00	758 04	120 32	3,609 71	5,468 71	812 18	0 00	758 04	120 32
Transporte	3,198 12	3,308 90	2,072 76	2,571 92	2,849 09	1,313 82	3,198 12	3,308 90	2,072 76	2,571 92	2,849 09	1,313 82
Comunicación	2,301 19	0 00	2,436 55	0 00	1,827 41	812 18	2,301 19	0 00	2,436 55	0 00	1,827 41	812 18
Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	9,603 48	3,503 54	169 20	2,965 12	214 32	2,860 30	9,603 48	3,503 54	169 20	2,965 12	214 32	2,860 30
Terrenos sin construir	7 41	26 19	262 99	146 45	149 09	21 65	7 41	26 19	262 99	146 45	149 09	21 65

Tasa mensual por zonas y usos S/

Uso del predio	Zona de peligrosidad 2020						Zona de peligrosidad 2021					
	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F
Casa habitación	4 19	2 13	1 68	1 41	2 12	1 52	4 19	2 13	1 68	1 41	2 12	1 52
Tienda por departamentos, supermercado y Similares	4,960 13	4,715 18	5,196 48	10,919 38	0 00	5,234 08	4,960 13	4,715 18	5,196 48	10,919 38	0 00	5,234 08
Mercado o campo ferial	738 86	64 45	1,018 99	646 74	917 46	699 38	738 86	64 45	1,018 99	646 74	917 46	699 38
Grifo venta de combustibles	51 05	52 29	139 12	77 08	69 41	64 57	51 05	52 29	139 12	77 08	69 41	64 57
Almacén o depósito	24 51	32 20	22 00	25 51	45 28	19 14	24 51	32 20	22 00	25 51	45 28	19 14
Cafetería comercial	59 74	50 18	51 49	50 76	50 76	60 16	59 74	50 18	51 49	50 76	50 76	60 16
Quiosco (o stand) en mercado o campo ferial	54 89	67 68	38 89	50 70	67 68	22 91	54 89	67 68	38 89	50 70	67 68	22 91
Quiosco (o stand) en galería comercial	30 09	22 56	24 40	26 17	20 30	30 48	30 09	22 56	24 40	26 17	20 30	30 48
Bodega, bazar, librerías	6 15	8 10	5 16	5 76	5 26	2 84	6 15	8 10	5 16	5 76	5 26	2 84

Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar. similares	33 48	35 19	34 86	40 18	37 38	23 97	33 48	35 19	34 86	40 18	37 38	23 97
Venta de vehículos y similares	32 58	9 02	16 11	45 12	15 04	46 42	32 58	9 02	16 11	45 12	15 04	46 42
Venta de autopartes y repuestos	29 86	27 36	30 08	46 24	35 01	23 26	29 86	27 36	30 08	46 24	35 01	23 26
Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	24 00	40 28	26 96	18 53	15 68	19 58	24 00	40 28	26 96	18 53	15 68	19 58
Locutorio, cabinas de internet y similares	6 26	15 04	18 80	7 52	6 44	2 50	6 26	15 04	18 80	7 52	6 44	2 50
Lavandería	2 50	60 16	7 52	54 14	5 01	2 50	2 50	60 16	7 52	54 14	5 01	2 50
Taller	8 97	3 41	5 86	6 44	4 63	1 94	8 97	3 41	5 86	6 44	4 63	1 94
Restaurantes, bares y cantinas	39 51	22 56	27 60	26 62	42 92	30 88	39 51	22 56	27 60	26 62	42 92	30 88
Hoteles	30 08	67 68	22 56	0 00	67 68	45 12	30 08	67 68	22 56	0 00	67 68	45 12
Hostales / hospedajes	192 63	428 65	780 60	609 13	492 95	307 49	192 63	428 65	780 60	609 13	492 95	307 49
Agencia de entidad financiera, sedes y establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	1 107 73	924 98	923 57	1 026 51	978 57	1 497 01	1 107 73	924 98	923 57	1 026 51	978 57	1 497 01
Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	5 64	0 00	22 56	16 92	4 04	3 07	5 64	0 00	22 56	16 92	4 04	3 07
Tienda de bienes y/o servicios	6 50	6 30	4 44	5 00	4 63	3 04	6 50	6 30	4 44	5 00	4 63	3 04
Fuente de soda, cafeterías y similares	5 41	9 40	11 28	10 02	4 33	3 47	5 41	9 40	11 28	10 02	4 33	3 47
Servicio de impresión, imprenta y similares	6 94	0 00	0 00	33 84	7 52	33 84	6 94	0 00	0 00	33 84	7 52	33 84
Venta y fabricación de productos de vidrio	2 65	7 52	3 22	0 00	6 63	15 04	2 65	7 52	3 22	0 00	6 63	15 04
Industrial	31 58	18 89	19 77	24 84	17 11	33 62	31 58	18 89	19 77	24 84	17 11	33 62
Deportivo	32 22	33 84	67 68	33 84	62 04	28 20	32 22	33 84	67 68	33 84	62 04	28 20
Cultural	20 05	31 58	22 56	0 00	105 28	135 36	20 05	31 58	22 56	0 00	105 28	135 36
Recreación o esparcimiento	273 23	0 00	529 15	236 88	556 49	278 24	273 23	0 00	529 15	236 88	556 49	278 24
Educativo	119 66	89 19	132 14	103 51	91 85	111 13	119 66	89 19	132 14	103 51	91 85	111 13
Salud	300 80	455 72	67 68	0 00	63 17	10 02	300 80	455 72	67 68	0 00	63 17	10 02
Transporte	266 51	275 74	172 73	214 32	237 42	109 48	266 51	275 74	172 73	214 32	237 42	109 48
Comunicación	191 76	0 00	203 04	0 00	152 28	67 68	191 76	0 00	203 04	0 00	152 28	67 68
Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	800 29	291 96	14 10	247 09	17 86	238 35	800 29	291 96	14 10	247 09	17 86	238 35
Terranos sin construir	0 61	2 18	21 91	12 20	12 42	1 80	0 61	2 18	21 91	12 20	12 42	1 80

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolog. Huánuco; Jr. Prolog. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolog. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avenidas. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

BARRIDO DE CALLES

Mediante la Ordenanza N° 329-2019/MLV, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Barridos de Calles, para el ejercicio 2020 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2019. A su vez esto se prorrogara para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021. Llegando al 93.78% del costo proyectado.

ESTIMACION DE INGRESOS - BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Ingreso estimado (S/) 2021			Ingreso real estimado 2021 (S/)
	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
A	2,013,317.12	37,805.16	75,991.16	1,899,520.80
B	529,834.73	11,811.50	15,663.82	502,359.41
C	1,713,854.19	8,109.04	82,008.35	1,623,736.80
D	331,570.72	4,954.03	13,639.77	312,976.92
E	1,757,927.15	77,753.58	41,128.63	1,639,044.93
F	757,220.13	44,413.07	28,350.07	684,456.99
Total	7,103,724.03	184,846.38	256,781.80	6,662,095.85

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
7,103,724.19	6,662,095.85	441,628.34	93.78%	6.22%

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Mediante la Ordenanza N° 329-2019/MLV, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el ejercicio 2020 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2019. A su vez esto se prorrogara para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021. Llegando al 98.28% del costo proyectado.

ESTIMACION DE INGRESOS - RECOLECCION DE RESIDIOS SOLIDOS - OTROS USOS

Uso del predio	Ingreso estimado (S/) 2021	Ingreso real

	Ingreso total	Monto exonerado 100%	estimado (S/)
Mercado o campo ferial	208,648.13	0.00	208,648.13
Grifo venta de combustibles	102,205.35	0.00	102,205.35
Almacén o depósito	832,261.09	0.00	832,261.09
Galería comercial	2,487,222.70	0.00	2,487,222.70
Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	262,838.24	0.00	262,838.24
Puesto (o stand) en galería comercial	2,505,663.37	0.00	2,505,663.37
Bodega, bazar, librerías	165,821.36	0.00	165,821.36
Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar similares	9,904.39	0.00	9,904.39
Venta de vehículos y similares	123,677.92	0.00	123,677.92
Venta de autopartes y repuestos	798,723.03	0.00	798,723.03
Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	268,504.27	134.86	268,369.40
Locutorio, cabinas de internet y similares	12,486.49	0.00	12,486.49
Lavandería	15,452.19	0.00	15,452.19
Taller	436,230.75	0.00	436,230.75
Restaurantes, bares y cantinas	166,814.84	0.00	166,814.84
Hotelería	39,680.59	0.00	39,680.59
Hostales / hospedajes	126,751.86	0.00	126,751.86
Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	145,786.30	0.00	145,786.30
Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	37,310.46	0.00	37,310.46
Tienda de bienes y/o servicios	1,039,107.69	16,135.23	1,022,972.46
Fuente de soda, cafeterías y similares	9,769.26	0.00	9,769.26
Servicio de impresión, imprenta y similares	24,957.02	0.00	24,957.02
Venta y fabricación de productos de vidrio	63,420.44	0.00	63,420.44
Industrial	1,383,733.44	0.00	1,383,733.44
Deportivo	7,074.69	0.00	7,074.69
Cultural	53,146.25	0.00	53,146.25
Recreación o esparcimiento	28,612.72	0.00	28,612.72
Educativo	130,399.08	18,328.81	112,070.27
Salud	616,061.91	0.00	616,061.91
Transporte	1,034,205.18	0.00	1,034,205.18
Comunicación	4,502.69	0.00	4,502.69
Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	24,977.93	18,586.80	6,391.13
Comercio informal	1,886,338.62	0.00	1,886,338.62
Lubricentros	60,254.10	0.00	60,254.10
Veterinarias	3,760.63	0.00	3,760.63
Total	15,116,304.97	53,185.70	15,063,119.27



CASA HABITACIÓN

ESTIMACION DE INGRESOS - RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - CASA HABITACION

Zona	Ingreso estimado (S/) 2021		Ingreso real estimado (S/)
	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
A	1,464,625.20	70,828.29	1,393,796.91
B	760,824.15	36,022.57	724,801.58
C	920,050.71	15,443.83	904,606.87
D	500,760.37	13,436.63	487,323.74
E	1,492,430.11	95,716.29	1,396,713.82
F	931,887.85	80,530.82	851,357.04
Total	6,070,578.39	311,978.43	5,758,599.95

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
21,186,913.39	20,821,719.22	365,194.17	98.28%	1.72%

PARQUES Y JARDINES

Mediante la Ordenanza N° 329-2019/MLV, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Parques y Jardines Públicos, para el ejercicio 2020 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2019. A su vez esto se prorrogara para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021. Llegando al 96.03% del costo proyectado.

ESTIMACION DE INGRESOS - PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Ingreso estimado (S/) 2021			Ingreso real estimado (S/)
		Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
1	Frente a parque	267,013.56	14,470.06	273.02	252,270.48
	Cerca de parques hasta 100 mt	529,385.34	15,056.16	7,796.94	506,532.24
	Frente a berma y/o arboleada	410,258.45	26,138.35	1,136.45	382,983.65
	Otras ubicaciones	153,448.56	7,627.56	1,570.38	144,250.62
2	Frente a parque	266,727.50	13,060.45	1,655.55	252,011.50
	Cerca de parques hasta 100 mt	391,338.60	14,081.64	654.96	376,602.00
	Frente a berma y/o arboleada	444,795.00	21,350.16	547.44	422,897.40
	Otras ubicaciones	479,650.02	26,984.98	426.64	452,238.40
3	Frente a parque	32,165.70	1,081.20	81.09	31,003.41
	Cerca de parques hasta 100 mt	364,633.06	8,118.50	474.62	356,039.94
	Frente a berma y/o arboleada	684,695.00	3,960.00	412.50	680,322.50
	Otras ubicaciones	544,429.44	12,816.64	1,051.52	530,561.28
Total		4,568,540.23	164,745.70	16,081.11	4,387,713.42

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
4,569,085.24	4,387,713.42	181,371.82	96.03%	3.97%

SERENAZGO

Mediante la Ordenanza N° 329-2019/MLV, se aprobó los costos de los Arbitrios Municipales de Serenazgo para el ejercicio 2020 y ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 337-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2019. A su vez esto se prorrogara para la Ordenanza de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021. Llegando al 96.44% del costo proyectado.



ESTIMACION DE INGRESOS - SERENAZGO

Descripción de usos	Ingreso estimado (S/)												Ingreso real estimado (S/)						
	Ingreso total						Monto exonerado 50%							Monto exonerado 100%					
	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F
Casa habitación	589,263.64	184,883.20	121,012.98	82,256.00	248,518.42	105,541.52	26,901.39	8,268.80	1,894.30	1,636.64	13,533.00	67,346.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,271,895.25
Tienda por departamentos, supermercado y Similares	416,651.27	56,582.27	187,073.43	262,065.26	0.00	125,618.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,047,990.29
Mercado o campo ferrial	106,396.32	5,414.57	73,367.40	93,130.56	33,028.86	8,392.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	319,730.29
Grifo venta de combustibles	23,282.60	13,806.99	30,050.82	22,199.52	21,658.26	22,470.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,468.34
Almacén o deposito	101,793.20	58,748.00	181,923.56	56,040.09	75,532.60	15,160.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,197.65
Galeria comercial	246,630.80	112,622.62	185,987.90	2,436.52	2,436.52	2,165.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	552,280.18
Puesto (o stand) en mercado o campo ferrial	59,289.30	812.18	759,934.12	292,654.83	812.18	34,923.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,148,426.94
Puesto (o stand) en galeria comercial	936,435.02	5,685.12	20	7,851.00	2,436.50	27,072.15	5,874.739	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,854,220.00
Bodega, bazar, librerías	13,806.21	17,596.82	9,475.29	6,497.28	14,075.76	3,248.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,699.41
Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	50,625.54	21,116.50	59,829.77	15,431.36	31,404.10	4,602.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,009.51
Venta de vehículos y similares	3,519.45	541.45	1,353.59	1,624.35	6,497.28	28,967.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,503.76
Venta de autopartes y repuestos	209,270.56	15,431.51	38,984.76	33,299.40	202,502.66	26,801.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	526,290.17
Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	94,211.97	20,304.48	56,309.88	6,226.64	28,425.75	126,697.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	331,887.95
Locutorio, cabinas de internet	1,353.60	1,082.88	1,353.60	812.16	1,082.90	541.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,226.58
Lavandería	270.72	4,331.64	270.72	3,248.70	1,082.88	541.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,746.10
Taller	19,451.89	4,059.99	35,461.44	4,331.60	14,076.92	1,353.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,774.98



Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
17.804.736,23	17.170.738,59	633.997,64	96,44%	3,56%

